



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 06 de Septiembre del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2024 16:43:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000492-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

Los Formularios Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 06 de setiembre de 2024, presentado por el señor magistrado **Dr. Roberto Carlos Gonzales Chávez** - Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo -, solicita permiso por horas para el día 09 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante los Formularios Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 06 de setiembre de 2024, presentado por el señor magistrado **Dr. Roberto Carlos Gonzales Chávez** - Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo -, solicita permiso por horas desde las 15:30 p.m. hasta las 16:45 p.m. del 09 de setiembre de 2024, por motivos personales (por citación a una audiencia correspondiente al proceso penal 753-2021, la programación de dicho acto ha sido dado en audiencia).



Firma
Digital

Firmado digitalmente por LLAJQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:24:34 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:23:44 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el sobre el particular es menester tener en cuenta que, la Ley de la Carrera Judicial, en el numeral 10) del artículo 35 reconoce como un derecho de los jueces, obtener permisos y licencias conforme a Ley; de ahí que los jueces por ser servidores públicos de la Nación, tienen derecho a obtener permisos conforme al artículo 106 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que a la letra señala: *“Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente de un día de trabajo”*.

Que, el permiso solicitado por la magistrada recurrente, es desde las 15:30 p.m. hasta las 16:45 p.m. del 09 de setiembre de 2024 (comprende una hora y quince minutos); es decir, no supera un día de trabajo; asimismo, se ha verificado que durante el presente mes se le ha dado permiso por dos horas, por tanto, resulta atendible lo solicitado.

Que, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las labores jurisdiccionales en el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo; se encargará el despacho de dicho órgano jurisdiccional en adición a sus funciones, al señor magistrado **Dr. César Jean Frank Tucto Santamaría** – Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Coronel Portillo –, desde las **15:30 p.m. hasta las 16:45 p.m. del 09 de setiembre de 2024**.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO

POR HORAS desde las **15:30 p.m. hasta las 16:45 p.m. del 09 de setiembre de 2024**; a favor del señor magistrado **Dr. ROBERTO CARLOS GONZALES CHÁVEZ** - Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo -, con cargo a dar cuenta en Sesión de Sala Plena.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el

despacho del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo, en adición a sus funciones, al señor magistrado **Dr. CÉSAR JEAN FRANK TUCTO SANTAMARÍA** – Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Coronel Portillo –, desde las **15:30 p.m. hasta las 16:45 p.m. del 09 de setiembre de 2024**.



Firmado digitalmente por LLAJUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V 8
Fecha: 06.09.2024 16:24:34 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V 8
Fecha: 06.09.2024 16:23:44 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODANC Ucayali, Coordinación de Recursos Humanos y magistrados intervinientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LLAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:24:34 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:23:44 -05:00

